

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2020, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación que hay que desarrollar durante el tercer trimestre del curso 2019/2020 y el inicio del curso 2020/2021, ante la situación de crisis ocasionada por la Covid-19. [2020/3268] (DOGV. 8807/08-05-2020)

Tercero. Principios generales

e) Adaptar la evaluación, promoción y titulación

– La **promoción de curso será la norma general en todas las etapas**, considerándose **la repetición de curso una medida muy excepcional**, que deberá estar sólidamente argumentada y acompañada de un plan individual de refuerzo, que deberá estar recogido en el informe individual valorativo del alumnado señalado en el punto anterior, ajustándose a lo que se indica en las instrucciones específicas que figuran en la presente resolución para las diferentes etapas y niveles educativos

– El principio general que se tendrá en cuenta en los criterios de evaluación y calificación en los diferentes niveles y etapas educativas es que, **en ningún caso, el alumnado podrá verse perjudicado** por las dificultades derivadas del cambio de metodología a distancia del tercer trimestre, **y no podrá ver minorados los resultados obtenidos en las evaluaciones de los trimestres anteriores.**

h) Preparar el próximo curso 2020-2021

– La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte organizará un plan específico de recuperación y adaptación del currículo y de las actividades educativas para el próximo curso, con objeto de permitir el avance de todo el alumnado y especialmente del que ha tenido más dificultades

– La fecha de inicio de la actividad lectiva será el 7 de septiembre de 2020 y finalizará el 23 de junio de 2021 para Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional. El calendario específico de las diferentes enseñanzas se determinará antes del 30 de mayo de 2020

Cuarto. Criterios de permanencia

Aquellos alumnos o alumnas que se hayan visto afectados por las circunstancias excepcionales de este curso escolar, y previo informe del equipo educativo, podrán contar con la **ampliación excepcional de un año más de permanencia en cualquiera de las enseñanzas que cuentan con estas limitaciones.**

Quinto. Directrices comunes a las distintas etapas o enseñanzas

4. **Libros de texto** y otros materiales curriculares

Los centros educativos mantendrán para el curso escolar 2020-2021 los libros de texto y el resto de materiales curriculares adoptados durante el curso 2019-2020.

I. EDUCACIÓN INFANTIL

Adaptaciones necesarias que permitan la preparación del curso próximo. Cuando se reanude la actividad presencial, será de vital importancia una evaluación inicial para poder determinar el proceso de desarrollo de las diferentes capacidades y poder continuar desde el nivel de partida, respetando el desarrollo propio de cada alumno y cada alumna.

II. EDUCACIÓN PRIMARIA

2. Adaptación de los criterios de evaluación

a) Los centros educativos adaptarán los criterios de evaluación previstos para cada curso, valorando especialmente los aprendizajes más relevantes e imprescindibles para la continuidad del proceso educativo, el refuerzo y consolidación de los aprendizajes realizados en los dos primeros trimestres del curso, fomentando las rutinas de trabajo y manteniendo el hábito de estudio.

b) Estos criterios de evaluación tendrán carácter **diagnóstico y formativo**, permitirán las adaptaciones necesarias de las programaciones didácticas del siguiente curso 2020-2021, para incorporar aquellos objetivos y contenidos que, por las circunstancias especiales del tercer trimestre, no hayan podido ser abordados.

4. Evaluación final y calificación

b) La evaluación final del curso 2019-2020 se conformará con los resultados de la primera y segunda evaluación, y, en su caso, con la mejora de la tercera evaluación.

c) La programación del curso 2020-2021 deberá adaptarse a estas circunstancias, adoptándose las medidas necesarias de atención a la diversidad, individuales o grupales, orientadas a responder a las necesidades educativas concretas de los alumnos y las alumnas y a la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a los aprendizajes imprescindibles, que la situación excepcional del curso 2019-2020 les hubiera dificultado adquirir

5. Informe individual valorativo del alumnado

a) El profesorado emitirá un informe individual valorativo del trabajo realizado por el alumnado en el curso. Estos informes servirán de base para el diseño de un plan individual de refuerzo para llevar a cabo durante el curso próximo, así como del Plan de refuerzo del centro al que se hace referencia en el apartado de organización del curso 2020- 2021 de la presente resolución.

b) El informe será coordinado por cada tutor o tutora de cada grupo y contará con las aportaciones elaboradas por el resto del profesorado y otros profesionales que componen cada uno de los equipos educativos. Estas aportaciones del profesorado contendrán la calificación obtenida por el

alumno o alumna, los aprendizajes imprescindibles adquiridos en relación con el desarrollo de las competencias clave, así como los que tiene en desarrollo o no adquiridos y cuantas recomendaciones procedan para la continuidad de su progreso formativo, incluidas propuestas de trabajo individuales. El personal especializado de apoyo educativo colaborará con las tutorías de Educación Primaria en la elaboración del informe individual valorativo, así como haciendo propuestas para lograr los aprendizajes el curso siguiente.

6. Criterios de promoción

a) El alumnado **promocionará de curso con carácter general**, con independencia del número de áreas no superadas o del nivel de aprendizaje y competencias no alcanzado.

b) En el caso de 6º de Educación Primaria, **con carácter excepcional, un alumno o alumna podrá permanecer un año más en este curso cuando se fundamente la imposibilidad de progresar en el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria**, aún con el plan individual de refuerzo, y se determine que esta medida favorecerá su competencia personal y social, así como su posterior promoción académica

III. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

2. Adaptación de los criterios de evaluación

a) Los centros educativos adaptarán los criterios de evaluación previstos para cada curso..... en los **dos primeros trimestres del curso**, fomentando las rutinas de trabajo y manteniendo el hábito de estudio

4. Evaluación final y calificación

b) La evaluación final del curso 2019-2020 se conformará con los resultados de la primera y segunda evaluación, y, en su caso, con la mejora de la tercera evaluación

5. Criterios de promoción de curso

1, la promoción de curso será la **norma general en primero, segundo y tercero de Educación Secundaria Obligatoria**. Por ello, para este curso 2019-2020 serán de aplicación los siguientes criterios de promoción para los tres primeros cursos de ESO:

a) **Promocionarán** al curso siguiente, con carácter general, todos los alumnos y alumnas **sin tener en cuenta el número de materias no superadas** en el curso en el que se hallan, y **sin considerar las materias de igual denominación de cursos anteriores**, teniendo en cuenta que tal decisión **no supone el aprobado de dichas materias**, debiendo alcanzarse el nivel competencial básico de las mismas en el curso siguiente a través del plan de refuerzo.

b) **La decisión de permanencia de un año más en el mismo curso, repetición** de curso, se considerará una medida de carácter **excepcional** y

solo se podrá proponer por parte del equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, cuando se estime que concurren las siguientes circunstancias:

3. Los centros docentes no realizarán pruebas de evaluación extraordinarias para el alumnado de los cursos de 1º a 3º de la Educación Secundaria Obligatoria

7. Criterios para la obtención del **título** de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

1. ... la **titulación debe ser la práctica habitual** para el alumnado de 4º curso de ESO.

2. Las decisiones serán tomadas por el **equipo docente** que imparte clase a cada grupo de alumnado de forma colegiada, con el asesoramiento del departamento de orientación.

3. Esta decisión se tomará en la evaluación final ordinaria. Se podrá proponer la titulación del alumnado **aunque tenga evaluación negativa en algunas materias y únicamente se propondrá que un alumno o alumna vaya a la evaluación final extraordinaria cuando el equipo docente, de forma colegiada, considere que no reúne las condiciones necesarias para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.**

4. La permanencia de un año más en cuarto curso, repetición de curso, solo se decidirá cuando el equipo docente, de forma colegiada, estime de manera razonada que es la mejor medida para la continuidad de la formación del alumnado

8. Evaluación final extraordinaria de 4º curso de ESO y titulación

d) Al finalizar las pruebas, el equipo docente de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria determinará, de forma colegiada, el alumnado que debe obtener el título, independientemente del número de materias con evaluación negativa

. e) Esta evaluación final extraordinaria se celebrará antes del día 2 de julio.

9. Documentos de evaluación y cálculo de nota media del título

2. Para el cálculo de la nota media se tomarán las calificaciones numéricas obtenidas en **cada una de las materias o ámbitos cursados en la etapa**, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima.

11. Informe individual valorativo del alumnado

a) El profesorado emitirá un informe individual valorativo del trabajo realizado por el alumnado en el curso. Estos informes servirán de base para el diseño de un **plan individual de refuerzo** para llevar a cabo durante el curso próximo, así como del Plan de refuerzo del centro al que se hace referencia en el apartado de organización del curso 2020- 2021 de la presente resolución.

c) El informe individual valorativo será de especial relevancia en el caso de los alumnos y alumnas que hayan cursado cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria. **Tendrá carácter informativo y orientador**, detallando aquellos aprendizajes imprescindibles no adquiridos a causa de las circunstancias del tercer trimestre, y que deberán ser objeto de tratamiento durante el próximo curso escolar 2020-2021, para el alumnado que continúe estudios de formación profesional de grado medio o de Bachillerato

12. Organización del curso 2020-2021

c) Organización curricular excepcional

– Esta organización curricular excepcional se llevará a cabo en todos los grupos del **1º curso** de educación secundaria obligatoria de todos los centros educativos, donde **el currículo se organizará por ámbitos del conocimiento** con el fin de facilitar una transición adecuada de todo el alumnado procedente de 6º curso de Educación Primaria. La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte regulará, antes del 30 de mayo, una propuesta flexible de agrupación de materias en **ámbitos que concretarán los centros**. Esta organización curricular contemplará diferentes posibilidades de agrupación de diferentes materias en ámbitos, partiendo de las experiencias ya desarrolladas por distintos centros. – En los casos que se agrupen dos materias en un ámbito, se asignarán estas horas a uno de los dos departamentos didácticos implicados, procurando una distribución equilibrada de los diferentes grupos de primer curso entre los dos departamentos.

– En los casos que se agrupen tres o más materias en un ámbito de conocimiento, los centros podrán adjudicar este ámbito a los dos departamentos didácticos implicados que el centro considere más adecuados. En estos casos, las horas asignadas se desarrollarán en régimen de codocencia, con la participación simultánea de los dos profesores o profesoras en la misma aula.

Resumen de Comentarios: del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional en la revista MAGISTERIO, sobre los **ámbitos ¿Cómo se implementará?**

La Administración establece que todos los alumnos en 1º de ESO trabajarán por **ámbitos**.

Antes del 30 de mayo habrá una propuesta más detallada de cómo se concreta.

Aquí se abren **distintas posibilidades** que los centros tendrán que concretar a partir de unos criterios generales.

Una de las posibilidades que se abre es **agrupar dos materias** y que las horas de ese ámbito pasen a uno de los departamentos. Por ejemplo, con un ámbito científico-matemático, si un centro tiene cuatro grupos de 1º de ESO se haría un reparto equilibrado y el departamento de Matemáticas podría llevar ese ámbito en 1º A y 1º B y el de Ciencias, en 1º C y 1º D.

Otra, que a mí me gusta más (Opinión del Secretario), **si se agrupan tres o más materias**, como Valenciano, Castellano, Geografía e Historia, es encargar ese ámbito a dos departamentos y recurrir a la **codocencia**, con los alumnos juntos con un profesor de Lengua y uno de Geografía e Historia. Así, podría haber un profesor de Matemáticas y uno de Ciencias, simultáneamente, en un ámbito científico-tecnológico, o de Música e Inglés, o de Tecnología y Plástica...

Sobre todo lo que ha de quedar claro es que los **profesores no se reducen**. Sigue habiendo las mismas horas, se necesitan los mismos profesores, e incluso más si los ámbitos son de tres o más materias.

¿Se pretende extender a más cursos de la ESO?

—De momento, este curso se restringe a 1º, pero es verdad que el proyecto de la Lomloe, tal y como está redactado a día de hoy, nos permite seguir con él. Además, habremos podido comprobar cómo ha funcionado.

Es importante señalar que no es un proyecto para el alumnado que va mal sino **para todo el alumnado**. A todos les permite aplicar mejor los conocimientos adquiridos, que estarán menos parcelados, trabajar por proyectos interdisciplinares, en equipo, disfrutar de la codocencia, mejorar sus aptitudes... El que va bien irá aun mejor

Y también recordar que en 7º y 8º de EGB, equivalentes a 1º y 2º de ESO, un mismo profesor, el tutor, impartía Lengua, Matemáticas, Ciencias, Geografía e Historia. Los ámbitos no son una vuelta a eso, serán ámbitos de conocimientos racionales, con mucha relación entre sí, pero consideramos que un profesor de Biología tiene formación suficiente para impartir Matemáticas a alumnos de 12 años. Además, **habrá planes de formación para trabajar por ámbitos en los Cefire**.

IV. BACHILLERATO

1. Calendario del curso 2019-2020.

- a) El curso escolar finalizará el día 16 de junio.
- b) Las sesiones correspondientes a la **evaluación final extraordinaria** se celebrarán para el primer curso de Bachillerato entre el 29 de junio y el 2 de julio.

2. Flexibilización del currículo

- b) Para el alumnado de **1º curso de Bachillerato**, una vez garantizado el objetivo doble de refuerzo y consolidación descrito en los párrafos anteriores, se podrán incorporar algunos contenidos estrictamente esenciales que no se hayan visto hasta el momento, siempre que se asegure la accesibilidad a los mismos en condiciones óptimas e iguales para todo el alumnado. En caso contrario, estos contenidos esenciales, debidamente seleccionados, se incorporarán al segundo curso de Bachillerato.
- c) Para el **alumnado de 2º curso** de Bachillerato se podrán incorporar nuevos contenidos únicamente cuando estos se consideren **imprescindibles para la realización de la EBAU**.

3. Adaptación de los criterios de evaluación

- a) dos primeros trimestres del curso,
- b) Estos criterios de evaluación tendrán carácter **diagnóstico y formativo** y, en el caso del alumnado de **1º curso de Bachillerato**, permitirán las adaptaciones necesarias de las programaciones didácticas del siguiente curso 2020-2021, para incorporar aquellos aprendizajes imprescindibles que, por las circunstancias especiales del tercer trimestre, no hayan podido ser abordados

4. Características generales de la evaluación

- a) La evaluación del alumnado de Bachillerato será **integradora y colegiada**, frente a la superación de los criterios de evaluación específicos de cada materia.
- b) Debe primar el carácter **diagnóstico** como base para programar el próximo curso 2020-2021 y planificar las medidas de refuerzo y recuperación necesarias para el alumnado que pase de 1º curso a 2º curso de Bachillerato.
- c) **El alumnado no debe verse perjudicado por las actuales circunstancias, debiendo dar prioridad a la continuidad de su formación, teniendo en cuenta sus distintos ritmos de aprendizaje, y atendiendo en particular al alumnado más vulnerable.**
- f) La evaluación del profesorado podrá completarse con la participación del alumnado a través de la valoración de su propio trabajo (**autoevaluación**). En todo caso, las actividades de evaluación deben tener como finalidad

fundamental discernir los aprendizajes consolidados por el alumnado y los aprendizajes no adquiridos, de manera que faciliten información suficiente para la **redacción de un informe individual** valorativo que fundamente posteriores planes de refuerzo.

5. Evaluación final y calificación

b) La evaluación final del curso 2019-2020 se conformará con los resultados de la **primera y segunda evaluación**, y, en su caso, con la **mejora de la tercera evaluación**.

6. Criterios de promoción de curso

1.El criterio de promoción no será diferenciado por materias sino **integrado**, tomando como referencia el progreso de cada alumno o alumna en el conjunto de las materias del currículo y en la adquisición de las competencias clave, y la continuidad de estudios en el curso siguiente. Por ello, para este curso 2019-2020 serán de aplicación los siguientes criterios de promoción:

a) **Promocionará a segundo curso de Bachillerato todo** el alumnado, sin que sea determinante el número de materias no superadas en primer curso, teniendo en cuenta que tal decisión no supone el aprobado de dichas materias y debiendo alcanzarse el nivel competencial básico de las mismas en el curso siguiente a través del plan de refuerzo.

b) **La decisión de permanencia de un año más en el mismo curso, repetición de curso, se considerará una medida de carácter excepcional**

2. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán los **planes de refuerzo** que establezcan los correspondientes departamentos didácticos y deberán superar las evaluaciones correspondientes de dichos planes de refuerzo durante el **curso 2020-2021**

3. El alumnado podrá matricularse en las materias de continuidad de segundo curso pese a no tener superadas las de primer curso. Las materias de continuidad pendientes de 1º curso de Bachillerato se consideran superadas siempre que se haya superado la correspondiente de 2º curso de Bachillerato

7. Criterios para la obtención del título de Bachillerato

a)....., la titulación debe ser **la práctica habitual** para el alumnado de 2º de Bachillerato

9. Documentos de evaluación y cálculo de nota media del título Profesional

. 2. Para el cálculo de la nota media se tomarán las calificaciones numéricas obtenidas **en cada una de las materias** cursadas en la etapa, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima

11. Informe individual valorativo del alumnado

a) El profesorado emitirá un informe individual valorativo del trabajo realizado por el alumnado en el curso 2019-2020. Estos informes servirán de base para el diseño de un plan individualizado de recuperación para llevar a cabo durante el curso próximo, así como del Plan de refuerzo al que se hace referencia en el apartado de organización del curso 2020-2021 de la presente resolución.